



Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXXVII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 20 DE
ENERO DE 2022

DIRECTOR
RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 6

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO	EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.	PAG. 3
ACUERDO	EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.	PAG. 8
ACUERDO	EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE LAS APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.	PAG. 12
ACUERDO	EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.	PAG. 14

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

**PODER EJECUTIVO
CONTENIDO**

CONVOCATORIA	PARA OBTENER LAS PATENTES DE ASPIRANTE A NOTARIO.	PAG. 43
CONVOCATORIA	A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/DIF/003/2022, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO.	PAG. 49
CONVOCATORIA	A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/DIF/004/2022, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS.	PAG. 50
CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N6-2022, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 51
CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N7-2022, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA.	PAG. 52
EDICTO	EXPEDIENTE 197/2021, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO BORJAS CÁRDENAS, EN CONTRA DE JACINTA TORRES FLORES Y OTRO, DEL POBLADO VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, ESTADO DE DURANGO EN ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS. (2 VEZ)	PAG. 54
EDICTO	EXPEDIENTE 489/2018, PROMOVIDO POR MARGARITA MENDOZA SAMANIEGO, EN CONTRA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, DEL POBLADO VALLE DE TOPIA DEL MUNICIPIO DE TOPIA, ESTADO DE DURANGO EN ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y OTRAS. (2 VEZ)	PAG. 55



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, como se justifica con el nombramiento emitido por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES**, de fecha 15 de septiembre de 2016; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 de la Ley de Coordinación Fiscal y 30 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tengo a bien emitir el siguiente **ACUERDO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en su artículo 6 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar los montos correspondientes a cada municipio por concepto de este Fondo a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 y Anexos 1C y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 20 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, 30 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, se expide el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2022, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$1,358'702,811 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, señaladas en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La metodología aplicada para la distribución de este fondo entre los municipios será en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- La fórmula y variables para la distribución de este fondo a los Municipios, es la siguiente:

Fórmula:

$$FORTA_i = FORTA \left(\frac{P_i}{P_T} \right)$$

De donde:

FORTA = Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal corresponde al Estado.

FORTA_i = Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que le corresponde al Municipio "i"



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

P_T = Número de habitantes del Estado

P_i = Número de habitantes del municipio "i"

SEXTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

FORTA=\$1,358'702,811

$P_T=1'832,650$ habitantes (cifra publicada por INEGI 2020)

6



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
AÑO 2022 ESTIMADO

MUNICIPIO	P _i	P/P _T	FORTA _i =FORTA(P/P _T)
	NÚMERO DE HABITANTES INEGI 2020	FACTOR PROPORCIÓN NÚMERO DE HABITANTES	IMPORTE
CANATLÁN	31,454	1.716312	23,319,686
CANELAS	4,321	0.235779	3,203,533
CONETO DE COMONFORT	4,084	0.222847	3,027,824
CUENICAMÉ	34,955	1.907347	25,915,181
DURANGO	588,697	37.579298	518,690,978
SIMÓN BOLÍVAR	10,038	0.547731	7,442,042
GÓMEZ PALACIO	372,758	20.339399	276,351,989
GUADALUPE VICTORIA	36,698	2.002292	27,205,194
GUANACEVÍ	9,869	0.538510	7,316,748
HIDALGO	3,843	0.209696	2,849,150
INDÉ	4,748	0.259078	3,520,105
LERDO	163,313	8.911303	121,078,128
MAPIMÍ	26,932	1.469566	19,967,034
MEZQUITAL	48,583	2.650970	36,018,803
NAZAS	12,894	0.703571	9,559,443
NOMBRE DE DIOS	19,060	1.040024	14,136,815
OCAMPO	8,003	0.436690	5,533,320
EL ORO	10,384	0.566611	7,698,562
OTÁEZ	4,924	0.268632	3,850,589
PÁNUCO DE CORONADO	12,656	0.690585	9,382,993
PERÓN BLANCO	11,118	0.606602	8,242,740
POANAS	25,823	1.398139	18,596,558
PUEBLO NUEVO	51,269	2.797634	38,010,188
RODEO	12,818	0.699424	9,503,098
SAN BERNARDO	2,837	0.154803	2,103,316
SAN DIMAS	17,333	0.945789	12,856,460
SAN JUAN DE GUADALUPE	5,251	0.286525	3,893,023
SAN JUAN DEL RÍO	12,013	0.655499	8,906,282
SAN LUIS DEL CORDERO	2,103	0.114752	1,559,137
SAN PEDRO DEL GALLO	1,833	0.989106	1,210,635
SANTA CLARA	8,727	0.367084	4,587,310
SANTIAGO PAPASQUIARO	49,207	2.685019	36,481,428
SÚCHIL	6,917	0.377432	5,128,174
TAMAZULA	26,300	1.435080	19,498,477
TEPEHUANES	11,378	0.620850	8,435,501
TLAHUALILO	21,143	1.153685	15,675,144
TOPIA	9,320	0.508553	8,009,726
VICENTE GUERRERO	23,475	1.280987	17,404,800
NUEVO IDEAL	27,981	1.526806	20,744,749
SUMAS	1,832,550	100.000000	1,358,702,811



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

MUNICIPIO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CIATLÁN	23,318,535	1,943,299	1,943,299	1,943,299	1,943,299	1,943,299	1,943,299	1,943,299	1,943,299	1,943,299	1,943,299	1,943,299	1,943,299
CANELAS	2,262,533	266,361	266,361	266,361	266,361	266,361	266,361	266,361	266,361	266,361	266,361	266,361	266,361
COATECO DE COMONFORT	3,027,824	252,319	252,319	252,319	252,319	252,319	252,319	252,319	252,319	252,319	252,319	252,319	252,319
CUENCA	25,915,181	2,159,598	2,159,598	2,159,598	2,159,598	2,159,598	2,159,598	2,159,598	2,159,598	2,159,598	2,159,598	2,159,598	2,159,598
DURANGO	519,590,978	42,549,247	42,549,247	42,549,247	42,549,247	42,549,247	42,549,247	42,549,247	42,549,247	42,549,247	42,549,247	42,549,247	42,549,247
SIMÓN BOLÍVAR	7,442,042	620,170	620,170	620,170	620,170	620,170	620,170	620,170	620,170	620,170	620,170	620,170	620,170
GÓMEZ PALACIO	276,051,989	23,029,332	23,029,332	23,029,332	23,029,332	23,029,332	23,029,332	23,029,332	23,029,332	23,029,332	23,029,332	23,029,332	23,029,332
GUADALUPE VICTORIA	27,205,194	2,267,100	2,267,100	2,267,100	2,267,100	2,267,100	2,267,100	2,267,100	2,267,100	2,267,100	2,267,100	2,267,100	2,267,100
GUANACEY	7,518,748	609,729	609,729	609,729	609,729	609,729	609,729	609,729	609,729	609,729	609,729	609,729	609,729
HUALGO	2,849,150	237,429	237,429	237,429	237,429	237,429	237,429	237,429	237,429	237,429	237,429	237,429	237,429
INDÉ	1,520,165	293,342	293,342	293,342	293,342	293,342	293,342	293,342	293,342	293,342	293,342	293,342	293,342
LEÓN	121,078,128	10,089,844	10,089,844	10,089,844	10,089,844	10,089,844	10,089,844	10,089,844	10,089,844	10,089,844	10,089,844	10,089,844	10,089,844
MAMPÍ	19,087,094	1,663,920	1,663,920	1,663,920	1,663,920	1,663,920	1,663,920	1,663,920	1,663,920	1,663,920	1,663,920	1,663,920	1,663,920
MISQUITAL	36,018,883	3,001,567	3,001,567	3,001,567	3,001,567	3,001,567	3,001,567	3,001,567	3,001,567	3,001,567	3,001,567	3,001,567	3,001,567
NAZAS	8,559,443	796,620	796,620	796,620	796,620	796,620	796,620	796,620	796,620	796,620	796,620	796,620	796,620
NOBRE DE DIOS	14,130,835	1,177,570	1,177,570	1,177,570	1,177,570	1,177,570	1,177,570	1,177,570	1,177,570	1,177,570	1,177,570	1,177,570	1,177,570
OCAMPO	5,933,310	494,443	494,443	494,443	494,443	494,443	494,443	494,443	494,443	494,443	494,443	494,443	494,443
EL ORO	7,598,542	641,547	641,547	641,547	641,547	641,547	641,547	641,547	641,547	641,547	641,547	641,547	641,547
OTÍZ	2,650,585	264,216	264,216	264,216	264,216	264,216	264,216	264,216	264,216	264,216	264,216	264,216	264,216
PÁNUCO DE CORONADO	8,242,913	781,916	781,916	781,916	781,916	781,916	781,916	781,916	781,916	781,916	781,916	781,916	781,916
PEÑÓN BLANCO	8,242,740	688,895	688,895	688,895	688,895	688,895	688,895	688,895	688,895	688,895	688,895	688,895	688,895
POANAS	18,996,558	1,583,047	1,583,047	1,583,047	1,583,047	1,583,047	1,583,047	1,583,047	1,583,047	1,583,047	1,583,047	1,583,047	1,583,047
PUEBLO NUEVO	38,010,168	3,167,514	3,167,514	3,167,514	3,167,514	3,167,514	3,167,514	3,167,514	3,167,514	3,167,514	3,167,514	3,167,514	3,167,514
RIOCO	5,503,088	791,925	791,925	791,925	791,925	791,925	791,925	791,925	791,925	791,925	791,925	791,925	791,925
SAN BERNARDO	2,192,315	176,276	176,276	176,276	176,276	176,276	176,276	176,276	176,276	176,276	176,276	176,276	176,276
SAN DIMAS	12,650,440	1,070,872	1,070,872	1,070,872	1,070,872	1,070,872	1,070,872	1,070,872	1,070,872	1,070,872	1,070,872	1,070,872	1,070,872
SAN JUAN DE GUADALUPE	3,693,823	324,419	324,419	324,419	324,419	324,419	324,419	324,419	324,419	324,419	324,419	324,419	324,419
SAN JUAN DEL RÍO	8,506,212	742,190	742,190	742,190	742,190	742,190	742,190	742,190	742,190	742,190	742,190	742,190	742,190
SAN LUIS DEL CORDERO	1,559,137	129,928	129,928	129,928	129,928	129,928	129,928	129,928	129,928	129,928	129,928	129,928	129,928
SAN PEDRO DEL GALLO	1,210,885	100,890	100,890	100,890	100,890	100,890	100,890	100,890	100,890	100,890	100,890	100,890	100,890
SANTA CLARA	4,987,310	415,609	415,609	415,609	415,609	415,609	415,609	415,609	415,609	415,609	415,609	415,609	415,609
SANTIAGO PAPASQUARO	36,481,426	3,040,110	3,040,110	3,040,110	3,040,110	3,040,110	3,040,110	3,040,110	3,040,110	3,040,110	3,040,110	3,040,110	3,040,110
SÚCHIL	5,128,174	427,348	427,348	427,348	427,348	427,348	427,348	427,348	427,348	427,348	427,348	427,348	427,348
TAMAZULA	19,489,477	1,624,873	1,624,873	1,624,873	1,624,873	1,624,873	1,624,873	1,624,873	1,624,873	1,624,873	1,624,873	1,624,873	1,624,873
TEPEHUANES	8,435,501	702,958	702,958	702,958	702,958	702,958	702,958	702,958	702,958	702,958	702,958	702,958	702,958
TLAHUALILO	15,675,144	1,308,282	1,308,282	1,308,282	1,308,282	1,308,282	1,308,282	1,308,282	1,308,282	1,308,282	1,308,282	1,308,282	1,308,282
TOPIA	6,909,726	575,811	575,811	575,811	575,811	575,811	575,811	575,811	575,811	575,811	575,811	575,811	575,811
VICENTE GUERRERO	17,454,890	1,450,400	1,450,400	1,450,400	1,450,400	1,450,400	1,450,400	1,450,400	1,450,400	1,450,400	1,450,400	1,450,400	1,450,400
NUOVO IDEAL	24,744,749	1,728,729	1,728,729	1,728,729	1,728,729	1,728,729	1,728,729	1,728,729	1,728,729	1,728,729	1,728,729	1,728,729	1,728,729
SUMAS	1,356,708,811	113,225,234	113,225,234	113,225,234	113,225,234	113,225,234	113,225,234	113,225,234	113,225,234	113,225,234	113,225,234	113,225,234	113,225,234

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente
Durango, Dgo. a doce de enero de dos mil veintidós.

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN